



## MATRIZ DE COMENTARIOS PARA PROYECTOS NORMATIVOS

(Publicado entre 22 de abril y 6 de mayo de 2022)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN: "Por la cual se reforma y actualiza la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y se dictan otras disposiciones"								
No	ARTÍCULO	TEXTO DEL ARTÍCULO QUE FUE OBJETO DE COMENTARIO	COMENTARIO - OBSERVACION	PROPUESTA PLANTEADA POR EL USUARIO	ENTIDAD O EMPRESA	NOMBRE DEL REMITENTE	COMENTARIOS MINCIT	ACEPTADO O NO ACEPTADO
1	3	<p>CONFORMACIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Conformase el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Comercio, Industria y Turismo, de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, quien lo presidirá</li> <li>2. El Superintendente de Industria y Comercio</li> <li>3. El Superintendente de Sociedades</li> <li>4. El Director General del Instituto Nacional de Metrología</li> <li>5. El Director General de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores</li> <li>6. El Gerente General de Artesanías de Colombia S.A.</li> </ol> <p>Parágrafo: La Secretaría Técnica será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p>		<p>Por una parte, frente al artículo 3 del proyecto, relativo a la conformación del comité sectorial de gestión y desempeño, la entidad considera necesario incluir un parágrafo en el que se dé la posibilidad de que no solo sean los representantes de cada una de las entidades quienes deben participar, sino que además permita la concurrencia de funcionarios de nivel directivo o asesor delegados para ejercer la debida representación 1 (Artículo 75 de la Ley 489 de 1998).</p>	Superintendencia de Industria y Comercio. SIC	Juan Pablo Herrera, Superintendente de Industria y Comercio (E.)	<p>Teniendo en cuenta que el artículo 75 de la Ley 489 de 1998 hace referencia a los Delegados Oficiales ante los Consejos Directivos y la instancia a la que se hace referencia en el Artículo Tercero del proyecto de Resolución es un Comité, no aplica la observación. Adicionalmente el Decreto 1499 de 2017 que señala en el Artículo 2.2.22.3.6. Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño, estarán integrados por el Ministro o Director de Departamento Administrativo, quien lo presidirá, y por los directores, gerentes o presidentes de las entidades y organismos adscritos o vinculados al respectivo sector.</p> <p>Por lo anterior, la implementación de las políticas de gestión y desempeño en cada entidad, corresponde al Jefe del organismo, por ende son ellos quienes deben recibir y/o reportar información ante el Ministro cabeza del Sector.</p>	No se acepta
2	6	<p>Parágrafo: Cada entidad deberá definir una metodología de formulación y seguimiento que permita a los responsables de cada política de Gestión y Desempeño Institucional realizar y reportar a la Oficina Asesora de Planeación Sectorial el respectivo avance semestral.</p>		<p>Ahora bien, frente al parágrafo del artículo 6 del proyecto, se sugiere modificación en el sentido de definir una metodología estándar de presentación de la información, la cual puede ser a través del reporte del cumplimiento de los planes de trabajo diseñados para cerrar las brechas en cada política en articulación con los resultados del formulario único reporte de avances de la gestión y los autodiagnósticos.</p>	Superintendencia de Industria y Comercio. SIC	Juan Pablo Herrera, Superintendente de Industria y Comercio (E.)	<p>Se elimina el parágrafo del Artículo Sexto por cuanto una vez analizada la propuesta de la SIC, está inmersa en el Artículo Cuarto: funciones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Comercio, Industria y Turismo del proyecto de Resolución.</p>	Se acepta parcialmente

MANUELA MIRANDA CASTRILLON

Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial